

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL**
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 100/98
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 19 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva, remite en grado de revisión, la Resolución Administrativa No. 004/98, que reconoce la exención en el Pago de la Patente de Funcionamiento, al "Consultorio Médico", sito en calle Loa No. 632, dependiente de la Cooperativa Integral Campesina COINCA LTDA., sin perjuicio de presentar anualmente sus declaraciones juradas.

Que, de la revisión de antecedentes, se extraña el Testimonio Notarial que acredite el Derecho Propietario, además la documentación adjunta, no tiene efectos legales por no cumplir con lo previsto en el Art. 10 del Decreto Supremo 24204, Art. 1309, 1311 del Código Civil y Art. 269 Código Tributario.

Que, es atribución de la Comisión de Gestión Administrativa, controlar la correcta aplicación de las normas y disposiciones legales vigentes, proponiendo al Pleno revocar la citada resolución, como se establece en el Informe 076/98.

Que, es atribución del H. Concejo, conocer en grado de apelación y/o revisión, las resoluciones y fallos técnico-administrativos del Alcalde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º REVOCAR la Resolución de la Administración Tributaria Municipal 004/98 de 6 de mayo de 1998, que reconoce la exención en el Pago de la Patente de Funcionamiento al "Consultorio Médico" sito en calle Loa 632, de la Cooperativa Integral COINCA LTDA., por no cumplir con los siguientes requisitos:

- a) No se acredita el Derecho Propietario
- b) Legalización de la documentación
- c) Personalidad Jurídica

Art. 2º Una vez cumplido con los requisitos extrañados por ante la autoridad Ejecutiva, el H. Concejo proveerá lo que corresponda en su oportunidad.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento a la presente

resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
Dr. Carlos Quintana Campos			
PRESIDENTE	a.i.	H. CONCEJO	MUNICIPAL
SECRETARIO	H. CONCEJO	MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.